

APRUEBA CAMBIO DE CONSTRUCTORA  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO -  
PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --- **4549**

TALCA, **24 DIC 2013**

**VISTOS:**

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución Exenta del SERVIU Región del Maule que se señala, mediante la cual se asigna subsidio, entre otros, a la siguiente beneficiaria, con la Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
4718 del 30/12/2011	Cauquenes	María Cecilia Norambuena Muñoz	7451433-2	Constructora Nueva Extremadura Ltda.

- La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 28.11.2013 por la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- El documento de garantía N° 4896 de fecha 14.02.2012, emitido por Renta Nacional Cía. de Seguros, que garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato y Buena Ejecución de las Obras referidas, entre otros, a beneficiarios de la Resolución 4718 del 30.12.2011 citada en visto c) anterior, hecho efectivo por el SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

**CONSIDERANDO:**

- La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y la necesidad de recontractar las obras faltantes para dar buen término a la construcción de la vivienda, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora:

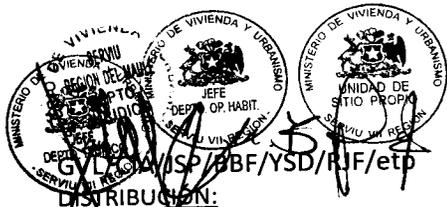
**RESUELVO:**

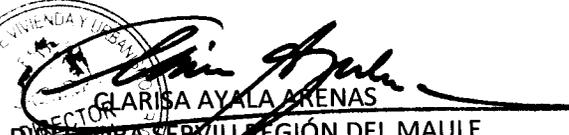
- Apruébese el cambio de Constructora para la siguiente beneficiaria, por los montos de subsidio que se señalan, correspondiente hasta el saldo no ejecutado por la constructora aprobada originalmente.

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Nueva Constructora / Contratista	RUT Constructora	Subsidio Asignado UF	Presupuesto requerido para término de obras (UF)	Monto Saldo Subsidio (UF)	Monto a utilizar de documento de garantía (UF)
Cauquenes	María Cecilia Norambuena Muñoz	7451433-2	Constructora Monsalves y Vergara Ltda.	76786600-3	440	312,2	308	4,2

2. Páguese a la nueva constructora o contratista el Monto de Saldo de Subsidio de **308 UF**, señalado en punto anterior y el monto de **4,2 UF** provenientes del documento de garantía señalado en letra f) de la presente resolución para la ejecución de las obras pendientes; y un monto de hasta 10 UF por las labores de Asesoría Técnica y Jurídica que se señala en la resolución 791/2011 de V y U o el saldo en caso de existir pagos a la constructora anterior por este concepto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
GLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Constructora MONVER Ltda. (Pasaje Universidad 0514. Temuco)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Contralor Regional
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Partes